

RESOLUCIÓN NÚMERO R- 0174 DE 2021
(25 de marzo)

Por la cual se confieren unos títulos académicos por ventanilla a estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad del Cauca.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

La Rectoría de la Universidad mediante la Resolución Rectoral R-0207 del 11 de marzo de suspendió todas las actividades administrativas dentro de los espacios físicos de la Universidad del Cauca, para aislamiento preventivo COVID-19, norma que ha venido siendo prorrogada.

La Resolución Rectoral R-0226 del 18 de marzo de 2020, estableció en la Institución la modalidad de grado por ventanilla para el otorgamiento del título profesional de Pregrado y Posgrado.

Los graduandos de pregrado y posgrado de la Universidad del Cauca para optar al título respectivo presentaron y cumplieron con los requisitos de Ley y los exigidos por cada unidad académica y demás instancias administrativas universitarias para que la Rectoría les confiera el título correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: La Universidad del Cauca en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que las y los graduandos cumplieron con los requisitos de Ley y los reglamentarios de la Institución, les confiere el título de:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

LINDA MARISOL ESTUPIÑAN CHINGUE
CC. 1.061.768.864 de POPAYAN

ROBINSON FELIPE GUZMAN SANCHEZ
CC. 1.061.758.119 de POPAYAN

NATALIA KATHERINE PINO PALECHOR
CC. 1.061.742.329 de POPAYAN

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO

NANCY VIVIANA ORDOÑEZ VALLEJO
CC. 59.314.770 de PASTO

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

MAGÍSTER EN AUTOMÁTICA

SANDER ARVEY SANCHEZ REYES
CC. 76.292.491 de MORALES

MAGÍSTER EN TELECOMUNICACIONES

NANCY AMPARO GUACA GIRON
CC. 34.564.864 de POPAYAN

MARIA ALEJANDRA LOPEZ HURTADO
CC. 34655710 de SILVIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los diplomas y actas de grado de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y la Facultad de Electrónica y Telecomunicaciones, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución tendrán como fecha de grado el 25 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El Acta de Grado y el pergamino que contiene el Diploma, resultado del procedimiento de Grado por Ventanilla para otorgar título profesional de posgrado y pregrado de las facultades arriba señaladas, serán remitidos a la dirección relacionada en el formato PE-GE-2.1-FOR-1-Solicitud de Grado y Paz y Salvo V6.docx, por cada uno de los graduandos a través de la empresa de SERVIENTREGA S.A.

C Ú M P L A S E

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JOSE LUIS DIAGO FRANCO

Continuación Resolución Número R- 0174 del 25 de marzo de 2021

Rector

Proyectó: Lola M
Revisó: Yohana Q
Aprobó: Laura I.C.V.,